



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

90.º período de sesiones

Roma, 28 – 29 de abril de 2010

PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO Y LA CONFERENCIA POR PARTE DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL

I. ANTECEDENTES

1. En virtud del artículo XXXVII. 1 revisado del Reglamento General de la Organización (RGO), aprobado por la Conferencia en su 36.º período de sesiones celebrado en Roma del 18 al 23 de noviembre 2009, los candidatos para el cargo de Director General deberán dirigirse al Consejo y a la Conferencia.
2. En el presente documento se propone un procedimiento a tal efecto teniendo en cuenta el marco establecido por el Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11), aprobado por la Conferencia en su 35.º periodo (extraordinario) de sesiones, el artículo XXXVII. 1 del RGO, y los procedimientos y usos adoptados en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

II. MARCO GENERAL

3. El PIA incluye una matriz en la que se solicita la adopción de una serie de medidas relativas al nombramiento y la duración del mandato del Director General, siendo los siguientes pasajes de particular importancia para el presente documento:

“(...) Se adoptarán medidas rigurosas para asegurar que los candidatos hagan oficialmente una exposición ante el Consejo y la Conferencia y respondan a sus preguntas antes de la elección” (párrafo 32);

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Introducir procedimientos y realizar cambios en los Textos fundamentales a fin de aumentar las oportunidades para que los Miembros de la FAO evalúen a los candidatos al cargo de Director General antes de la elección, en particular (medida 2. 95):

a) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán a la Conferencia en la que vayan a celebrarse las elecciones. Los Miembros tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (medida 2. 96);

b) Los candidatos al cargo de Director General se dirigirán al Consejo de la FAO en uno de sus períodos de sesiones no menos de 60 días antes de la Conferencia en la que vaya a celebrarse la elección. En dicho período de sesiones, los miembros y observadores del Consejo tendrán la oportunidad de hacer preguntas a los candidatos (la reunión con los candidatos tiene fines informativos únicamente y no se formularán recomendaciones ni se extraerán conclusiones del debate...) (medida 2. 97).

4. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) examinó la matriz de medidas sobre el nombramiento y la duración del mandato del Director General, en su 84.º (2-4 de febrero de 2009) y su 85.º (23-24 de febrero de 2009) períodos de sesiones. Las propuestas formuladas por el CCLM fueron aprobadas por el Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) y el Consejo en su 136.º (15-19 de junio de 2009) y su 137.º (28 de septiembre - 2 de octubre de 2009) períodos de sesiones. La Conferencia, en su 36.º período de sesiones, aprobó una serie de enmiendas a los *Textos fundamentales* de la Organización. En particular, mediante la Resolución 5/2009, la Conferencia aprobó un conjunto de enmiendas al Reglamento General de la Organización (RGO).

5. El artículo XXXVII.1 del RGO contempla las condiciones siguientes para el nombramiento del Director General:

"1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VII de la Constitución, el nombramiento del Director General se sujetará a las condiciones siguientes:

a) Cuando vaya a terminar el mandato del Director General, se incluirá en el programa del período ordinario de sesiones de la Conferencia inmediatamente precedente a la expiración del mandato el nombramiento de un nuevo Director General; cuando, por otras razones, el puesto de Director General se encuentre vacante o se reciba noticia de que quedará vacante, se incluirá la designación de un nuevo Director General en el programa del período de sesiones de la Conferencia que se inaugure 120 días después, por lo menos, de haber ocurrido la vacante o de haberse recibido la notificación respectiva.

b) En consideración a la expiración del mandato del Director General, el Consejo fijará las fechas del período durante el que los Estados Miembros podrán presentar candidaturas para el puesto de Director General. El plazo para la presentación de candidaturas tendrá una duración mínima de 12 meses y vencerá por lo menos 60 días antes del inicio del período de sesiones del Consejo al que se hace referencia en el apartado c) del presente párrafo. El Secretario General de la Conferencia y del Consejo comunicará dicho plazo a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados. Se comunicarán al Secretario General de la Conferencia y del Consejo, en el plazo fijado por el Consejo, las propuestas de candidaturas hechas válidamente con arreglo al

artículo XII.5 de este Reglamento. El Secretario General notificará estas propuestas a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados en el plazo fijado igualmente por el Consejo, entendiéndose que si la elección se efectúa en un período de sesiones ordinario de la Conferencia, el plazo fijado por el Consejo deberá vencer por lo menos 30 días antes del período de sesiones del Consejo previsto en el apartado c) del presente párrafo.

- c) Con sujeción a las disposiciones que el Consejo pueda adoptar de conformidad con el presente Reglamento a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos, estos deberán dirigirse al Consejo en el período de sesiones que se celebrará por lo menos 60 días antes del período de sesiones de la Conferencia y responder a las preguntas que les puedan formular los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Organización. No habrá debate y el Consejo no extraerá ninguna conclusión o recomendación de las declaraciones o intervenciones realizadas.*
- d) El Comité General fijará y anunciará la fecha de la elección con la mayor prontitud posible después de la apertura del período de sesiones de la Conferencia, entendiéndose que la designación de Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones. Los candidatos deberán dirigirse a la Conferencia y responder a las preguntas que les puedan formular los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la Organización, con sujeción a las disposiciones que pueda adoptar la Conferencia de conformidad con el presente Reglamento a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos¹”.*

III. USOS ADOPTADOS EN OTRAS ORGANIZACIONES

6. La Secretaría contactó con una serie de organizaciones a fin de obtener información sobre las prácticas que han seguido en relación con recientes elecciones de sus jefes ejecutivos.
7. En el Organismo Internacional de Energía Atómica, no se prevé que los candidatos para el cargo de Director General se dirijan a los órganos rectores. Del mismo modo, en la Organización Internacional del Trabajo, tampoco se contempla que los candidatos se dirijan a los órganos rectores pertinentes.
8. En la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en 1988 la Asamblea General aprobó los procedimientos para la designación por el Comité de Coordinación de un candidato para el puesto de Director General. Estos procedimientos no prevén ninguna entrevista de los candidatos por el Comité de Coordinación. No obstante, durante el último proceso de elección, que tuvo lugar en 2008, el Presidente del Comité de Coordinación llevó a cabo algunas entrevistas, aunque de manera informal y con carácter voluntario. En particular, el Presidente del Comité de Coordinación invitó a los candidatos a reunirse con los miembros y observadores en el Comité de Coordinación, donde se les pidió que hicieran una presentación y respondieran a preguntas.
9. En el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de conformidad con el procedimiento establecido, antes de la expiración del mandato del Presidente, se envía a todos los miembros una convocatoria para que presenten candidaturas. Los gobiernos de los Estados

¹ El artículo XXXVI.1e) del RGO establece además que “Los gastos de viaje de cada candidato, debidamente efectuados en el curso del viaje realizado por la ruta más directa para ir desde su lugar de destino hasta donde se celebren los períodos de sesiones del Consejo y la Conferencia a que se hace referencia en los subpárrafos c) y d) del presente párrafo y para regresar al lugar de partida, así como las dietas por un máximo de cinco días por período de sesiones, serán sufragados por la Organización de conformidad con su reglamentación sobre viajes”.

Miembros presentan las candidaturas por escrito, las cuales se envían al Secretario del Fondo acompañadas de los currículum vitae de los candidatos. Tras la recepción de las candidaturas, el FIDA verifica la “*validez de las credenciales presentadas por los candidatos*”, en particular, si las candidaturas proceden de un miembro. El Presidente comunica la información a todos los miembros y la Mesa del Consejo de Gobernadores en tiempo oportuno y en un plazo no inferior a cuarenta días antes del periodo de sesiones del Consejo en la que se vaya a nombrar al nuevo Presidente.

10. Por iniciativa de algunos miembros, antes del periodo de sesiones del Consejo de Gobernadores celebrado en febrero de 2009 en el que iba a elegirse al nuevo Presidente, se celebró una reunión especial de los miembros interesados en la sede del FIDA. Se trató de una medida *ad hoc*. La reunión duró aproximadamente cinco horas, durante las cuales cada candidato a la presidencia tuvo la oportunidad de explicar y dar una visión general de su currículum, visión y expectativas derivadas del mandato vinculado al cargo. Cada candidato dispuso de aproximadamente 45 minutos, de los cuales 15 se dedicaron a una presentación a cargo del candidato y los 30 minutos restantes a responder a preguntas de los miembros².

11. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han elaborado procedimientos para la entrevista de los candidatos al cargo de Director General.

12. En la OMS el Director General es propuesto por el Consejo Ejecutivo, integrado por 34 Estados miembros, que debe presentar un candidato único a la Asamblea de la Salud. El artículo 52 del Reglamento de Procedimiento del Consejo Ejecutivo incluye las siguientes disposiciones:

"Todos los miembros del Consejo tendrán la oportunidad de participar en una preselección inicial de todas las candidaturas para descartar a los candidatos que no satisfagan los criterios propuestos por el Consejo y aprobados por la Asamblea de la Salud.

El Consejo acordará, por el mecanismo que considere oportuno, una lista breve de candidatos. Esa lista breve se elaborará al principio de la reunión, después de lo cual los candidatos seleccionados serán entrevistados lo antes posible por el Consejo en pleno.

² Las disposiciones se establecieron en una carta enviada a los candidatos el 20 de enero de 2009 por los Coordinadores de las listas A, B y C. Las secciones pertinentes de la carta rezan lo siguiente: “Le escribimos para confirmar las disposiciones finales y adjuntamos el programa del día, basado en el orden alfabético de los Estados miembros que presentan candidatos. Como se indica en la invitación, la sesión con cada candidato durará 45 minutos. Durante este tiempo, el candidato dispondrá de un máximo de 15 minutos para realizar una presentación, que le brindará la oportunidad de comunicar sus ideas y puntos de vista en las siguientes áreas: 1. ¿Cuál es, en su opinión, la ventaja comparativa del FIDA y cómo considera que el FIDA debe centrarse en ella para cumplir su mandato a medio y largo plazo? 2. ¿Cómo concibe el avance del FIDA hacia el futuro sobre la base de su reforma? 3. ¿Cómo describiría su estilo de gestión y cómo propone aplicarlo para seguir logrando que el FIDA sea más eficaz, eficiente y receptivo? Sírvese dar detalles sobre su experiencia de gestión y desarrollo. El tiempo restante se dedicará a preguntas y respuestas. Se destinarán 15 minutos a preguntas formuladas por los Estados miembros por conducto del Presidente, quien dará la palabra a los candidatos para que respondan a las mismas en los últimos 15 minutos”.

Las entrevistas consistirán en una presentación a cargo de los candidatos seleccionados, quienes deberán además responder a las preguntas que les planteen los miembros del Consejo. Si es necesario, el Consejo podrá prolongar la reunión a fin de celebrar las entrevistas y efectuar la selección. El Consejo fijará la fecha de una sesión en la que elegirá en votación secreta a uno de los candidatos propuestos en la lista breve”.

13. El Consejo Ejecutivo ha definido un procedimiento para el establecimiento, mediante votación, de una lista de preselección de cinco candidatos³ y un procedimiento para la realización de “Entrevistas”⁴. El proceso tiene lugar en una “sesión abierta” del Consejo Ejecutivo⁵ n cuanto a la realización de las entrevistas,

“Una vez confeccionada la lista breve, el Consejo entrevistará a los candidatos que figuran en la misma. El artículo 52 establece que las entrevistas se celebrarán «lo antes posible» después de haberse establecido la lista breve. En el presente caso, como la 119ª reunión del Consejo será de tres días y ha sido convocada exclusivamente para llegar a la propuesta de nombramiento de Director General, las entrevistas han sido programadas para el segundo día, es decir el martes 7 de noviembre. Las entrevistas durarán no más de 60 minutos. Estarán divididas en partes iguales entre i) una presentación oral de la visión del candidato sobre las prioridades futuras de la Organización, incluido un análisis de los problemas con que ésta tropieza en la actualidad y propuestas para hacerles frente, y ii) un periodo de preguntas y respuestas. Si se agotan las preguntas en el tiempo para ellas reservado, el candidato podrá añadir cuanto estime oportuno durante el tiempo restante de entrevista, pero no podrá sobrepasarse la duración total de 60 minutos”.

14. En el marco anterior, la realización de las “entrevistas” se ajusta a un “uso muy codificado y estable” que puede resumirse de la siguiente manera⁷:

- a) El orden en que los candidatos son entrevistados se establece por sorteo y se notifica a los candidatos;

³ El número de candidatos preseleccionados se fijó en cinco, sobre la base de una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo [EB100 (7)].

⁴ EB 119/INF. DOC. /1, 6 de septiembre de 2006, Director General: propuesta de nombramiento para el puesto: Nota del Asesor Jurídico. Dicha nota describe y consolida la práctica seguida por el Consejo Ejecutivo de la OMS desde su creación a finales de los noventa. La nota contiene, en los anexos a la misma, todas las disposiciones y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo sobre el nombramiento del Director General.

⁵ El artículo 7 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la OMS estipula lo siguiente: “La asistencia a las sesiones del Consejo y de los comités establecidos por éste se regirá por las normas siguientes: a) sesiones públicas: podrán asistir a ellas los Estados Miembros no representados en el Consejo, los Miembros Asociados, los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones especificadas en el artículo 4, así como el público; b) sesiones abiertas: podrán asistir a ellas los Estados Miembros no representados en el Consejo, los Miembros Asociados y la Secretaría; c) sesiones restringidas, celebradas con una finalidad específica y en circunstancias excepcionales: podrán asistir a ellas el personal esencial de la Secretaría y quienes determine el Consejo. Las sesiones que celebre el Consejo en relación con la propuesta de nombramiento de Director General conforme a lo previsto en el artículo 52, o con el nombramiento de los Directores Regionales, se celebrarán conforme a lo previsto en el subpárrafo (b) supra, salvo que podrán asistir a ellas, sin derecho a participar, un solo representante de cada Estado Miembro no representado en el Consejo y de cada Miembro Asociado, y que no se levantarán actas oficiales”.

⁶ EB 119/INF. DOC. /1, 6 de septiembre de 2006, Director General: propuesta de nombramiento para el puesto: Nota del Asesor Jurídico, párrafo 11.

⁷ Comunicación del Asesor Jurídico de la OMS, de fecha 9 de febrero de 2010.

- b) Cada candidato dispone de media hora para hacer una presentación en una de las lenguas oficiales de la Organización. Se introdujo un “*sistema de semáforos*” con arreglo al cual una luz verde, encendida cuando el candidato comienza la presentación, se vuelve amarilla cuando le quedan tres minutos y posteriormente roja al final de los 30 minutos asignados. El Presidente vela por que se respeten los límites de tiempo.
 - c) A fin de evitar preguntas fijas que puedan filtrarse a otros candidatos y en aras de la mayor justicia posible, cada miembro recibe un folio en el que puede escribir una pregunta, si así lo desea. Al final de la presentación un oficial de conferencias recoge los folios en una caja, y a continuación el Presidente los escoge al azar de uno en uno y lee la pregunta, indicando qué delegación la ha escrito. Los intérpretes están a disposición del Presidente en caso de que una pregunta se formule en un idioma que el Presidente no entienda.
 - d) El candidato dispone de un total de 30 minutos para responder a las preguntas, con un máximo de tres minutos para cada una de ellas. Se ha establecido un sistema complejo de indicación del tiempo con dos semáforos. En un semáforo, la luz se pone verde cuando el Presidente lee la primera pregunta, luego amarilla después de 27 minutos y roja al cabo de 30 minutos. El otro semáforo mide el tiempo para cada pregunta: la luz se pone verde cuando el Presidente empieza a leer cada pregunta, amarilla después de dos minutos y roja a los tres minutos, momento en que el candidato puede terminar su frase, pero debe parar. El Presidente explica este procedimiento detenidamente y varias veces a cada candidato.
 - e) Los candidatos siguen respondiendo a las preguntas hasta que transcurre el plazo de 30 minutos asignado. Si no hay suficientes preguntas para agotar los 30 minutos (lo cual nunca ha sucedido), el candidato podrá optar por hacer una exposición adicional para agotar el tiempo restante.
15. Una vez terminado el proceso anterior, se procede a una votación sobre el candidato que el Consejo Ejecutivo propone a la Asamblea de la Salud⁸
16. En la UNESCO, también es el Consejo Ejecutivo quien propone a una candidatura para el cargo de Director General, que debe ser aprobada por la Conferencia. En su 181.ª reunión, celebrado del 14 al 30 de abril 2009, el Consejo Ejecutivo aprobó el siguiente procedimiento:
- "i) *El Consejo ha decidido que el 31 de mayo de 2009 será la fecha límite para recibir nombres de candidatos propuestos por los Estados Miembros.*
 - ii) *El Presidente hará un anuncio público, a más tardar el 8 de junio de 2009, para comunicar los nombres de los candidatos propuestos.*
 - iii) *El Presidente invitará a los candidatos a que le presenten, en nombre del Consejo Ejecutivo, y a más tardar el 1º de agosto de 2009, un texto que no deberá tener más de 2.000 palabras, redactado en una de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, en el que expondrán su visión para la UNESCO.*

⁸ Por lo general la votación tiene lugar al día siguiente de las entrevistas.

- iv) *El Consejo examinará en sesión privada todas las candidaturas presentadas, en el entendimiento de que no se examinará ninguna candidatura que no vaya acompañada de la información biográfica correspondiente, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo⁹*
- v) *Se celebrará una entrevista con los candidatos en sesión privada en la 182ª reunión.*
- vi) *Cada entrevista durará como máximo una hora. Constará de dos partes:*

Primera parte: Presentación oral del candidato, de 20 minutos como máximo.

Segunda parte:

- i) *Cada grupo electoral designará a su(s) representante(s), encargado(s) de formular una pregunta a cada candidato.*
- ii) *Las preguntas, que deberán formularse en dos minutos como máximo, podrán hacerse en cualquiera de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, y los candidatos contestarán en francés o en inglés. En la entrevista, se les alentará a demostrar su capacidad para manejar las dos lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO, o a desarrollarla.*
- iii) *El candidato dispondrá de cinco minutos como máximo para contestar a cada pregunta.*
- iv) *El candidato dispondrá de 30 minutos como máximo para responder a las seis preguntas formuladas por los grupos electorales.*
- v) *El orden de las entrevistas con los candidatos y el orden en que formulen sus preguntas los grupos electorales se determinará por sorteo en la primera sesión privada de la 182ª reunión.*
- vi) *Las entrevistas con los candidatos se transmitirán por vídeo simultáneamente en la Sala XI, limitándose el acceso a ésta a un representante por Estado Miembro de la UNESCO que no sea miembro del Consejo Ejecutivo, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 29 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (. . .)”¹⁰.*

⁹ El artículo 58.2 del Reglamento del Consejo Ejecutivo reza lo siguiente: “El Consejo Ejecutivo examinará, en sesión privada, las candidaturas presentadas, junto con las que propongan los miembros del Consejo, pero no se examinará ninguna candidatura que no vaya acompañada de la información biográfica correspondiente”.

¹⁰ El artículo 29.1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo de la UNESCO estipula lo siguiente: “Cuando, a título excepcional, el Consejo decida celebrar una sesión privada, determinará las personas que asistirán a ella, teniendo en cuenta el párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución y el derecho que tienen los miembros a ir acompañados de asesores o expertos, así como los acuerdos concertados con las Naciones Unidas y los organismos especializados”.

IV. PROCEDIMIENTO QUE PODRÍA SEGUIRSE EN LA FAO

A. Consideraciones preliminares

17. Al tratar de formular un procedimiento para la FAO, podrían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones.

18. En primer lugar, hay una diferencia importante en la naturaleza de la “potestad de nombramiento” del Director General de la FAO, en comparación con la de la OMS y la UNESCO. En estas organizaciones, el paso fundamental en el proceso de nombramiento, de hecho, la presentación de un candidato único por el Consejo Ejecutivo (equivalente al Consejo de la FAO) al órgano plenario de la Organización. Esta propuesta de nombramiento de una persona corre a cargo de 34 Estados miembros en el caso del Consejo Ejecutivo de la OMS y de 58 Estados miembros en el caso del Consejo Ejecutivo de la UNESCO. En el caso de la FAO, el nombramiento corresponde a la Conferencia, de la que pueden formar parte todos los Miembros de la Organización. En la actualidad, 191 Estados Miembros de la FAO pueden participar en la elección del Director General.

19. En segundo lugar, los procedimientos que deban aplicarse en la FAO podrían tener en cuenta la experiencia reciente del FIDA y basarse en los que están vigentes en la OMS y la UNESCO (si bien otras organizaciones no han establecido procedimientos en la materia). El proceso de entrevista se ha aplicado en tres ocasiones en la OMS, mientras que en el FIDA y la UNESCO se ha aplicado sólo una vez. En cualquier caso, sería necesario hacer una serie de ajustes, incluso sobre cuestiones de detalle, a fin de tener debidamente en cuenta la situación en la FAO. En particular, en el caso de dicha Organización, los candidatos tienen que dirigirse tanto al Consejo en el periodo de sesiones que tiene lugar unos sesenta días antes del periodo de sesiones de la Conferencia en el que vaya a llevarse a cabo la elección, como a la propia Conferencia. En 2008, el proceso de propuesta de nombramiento en el Consejo Ejecutivo de la OMS se extendió a lo largo de tres días. Si se aplicara un proceso similar tanto en el Consejo como en la Conferencia de la FAO, y dependiendo, por supuesto, del número de candidatos, en total podrían necesitarse varios días de deliberaciones.

20. En tercer lugar, en términos generales, la estructura de las presentaciones a cargo de los candidatos en las tres organizaciones es comparable y se propondría que los candidatos realicen una exposición durante un período determinado de tiempo, seguida de preguntas. El artículo XXXVII.1 exige la adopción de disposiciones que garanticen de forma estricta la igualdad entre los candidatos. La propuesta que figura a continuación hace referencia a una exposición de un máximo de 15 minutos. En cuanto a las preguntas, se podría considerar la posibilidad de un número predeterminado de preguntas formuladas por representantes de los grupos regionales. Las preguntas deberían ser formuladas en un plazo determinado de tiempo y contestadas también en un plazo determinado de tiempo que se controlaría de forma estricta, como sucede en la OMS. Hay siete grupos regionales en la FAO y se podría permitir a representantes de cada grupo que formulen una pregunta. Teniendo en cuenta las interrupciones inevitables en el curso del procedimiento, el tiempo total requerido para todo el proceso sería bastante considerable. Cabe señalar a este respecto que el marco establecido por la Constitución y el RGO de la FAO no permite aumentar el número de candidatos que se dirigirían a los órganos rectores¹¹.

21. En cuarto lugar, las presentaciones y las entrevistas realizadas ante los Consejos Ejecutivos de la OMS y la UNESCO se llevan a cabo en sesiones donde se limita la asistencia. En el caso del Consejo Ejecutivo de la OMS, se celebra una sesión abierta, que no es pública ni privada. En la UNESCO la reunión es privada. No obstante, en ambos casos, en el pasado, las sesiones estaban abiertas a un gran número de participantes. En el caso de la FAO, se propone que

¹¹ No sería posible en la FAO limitar el número de candidatos preseleccionados a cinco, como se hace en la OMS.

las reuniones sean *sesiones públicas ordinarias* del Consejo y de la Conferencia, por una serie de razones. La Secretaría no tiene conocimiento de situaciones en las que las sesiones plenarias de la Conferencia no hayan sido sesiones públicas en el sentido del artículo V.2 del RGO. A mediados de los años noventa, la decisión de celebrar una sesión del Consejo a puerta cerrada dio lugar a un debate sobre el alcance de las restricciones a la asistencia. Así, en la práctica de la FAO, las sesiones de la Conferencia y el Consejo son públicas y todos los Miembros, así como los observadores invitados a las sesiones, están muy apegados a este principio, como lo demuestran las deliberaciones del CCLM en su 79.º periodo de sesiones celebrado en octubre de 2005 sobre las restricciones a la asistencia por el “público en general” en las reuniones de la Organización por razones de seguridad. Por ello se propone que las sesiones sean públicas en aras de la transparencia del proceso. Por supuesto, podría ser necesario que la Secretaría, actuando bajo la autoridad del Presidente Independiente del Consejo y el Comité General de la Conferencia, según proceda, establezca restricciones por razones de disponibilidad de espacio.

22. Por último, sin perjuicio del punto de vista el procedimiento es similar, se propone hacer una distinción entre la presentación a cargo de los candidatos ante el Consejo y la que realicen los candidatos ante la Conferencia.

B. Procedimiento propuesto

23. El Comité podría considerar el siguiente procedimiento:

a) Presentación ante el Consejo por los candidatos al cargo de Director General

- i) *Cada candidato, válidamente propuesto de conformidad con el Artículo XII.5 del Reglamento General de la Organización, realizará ante el Consejo, reunido en sesión plenaria, una exposición cuya duración máxima será de 15 minutos. El orden en que los candidatos efectuarán sus exposiciones será fijado por sorteo a cargo del Presidente. Las exposiciones deberán incluir una presentación de la visión del candidato acerca de las prioridades futuras de la Organización, así como un análisis de sus puntos de vista sobre los problemas actuales y propuestas sobre cómo hacer frente a ellos.*
- ii) *Después de cada exposición, representantes de cada grupo regional podrá formular una pregunta al candidato. El tiempo para la formulación de cada pregunta no podrá exceder de un minuto y las respuestas a cada pregunta no podrán superar los tres minutos.*
- iii) *El Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Conferencia y del Consejo, velará por la estricta observancia del tiempo asignado, tanto para las exposiciones como para las preguntas y respuestas.*
- iv) *Los candidatos podrán expresarse en cualquier idioma de la Organización.*
- v) *Una vez concluidas todas las exposiciones, así como las preguntas y respuestas, el Presidente declarará cerrado el tema correspondiente del programa. No habrá debate ni se extraerán conclusiones de las exposiciones, preguntas o respuestas.*

b) **Presentación ante la Conferencia por los candidatos al cargo de Director General**

- i) *Con sujeción a las disposiciones que la Conferencia apruebe por recomendación del Comité General, cada candidato válidamente propuesto de conformidad con el Artículo XII.5 del Reglamento General de la Organización realizará ante la Conferencia, reunida en sesión plenaria, una exposición cuya duración máxima será de 15 minutos. El orden en que los candidatos efectuarán sus exposiciones será fijado por sorteo a cargo del Presidente. Las exposiciones deberán incluir una presentación de la visión del candidato acerca de las prioridades futuras de la Organización, así como un análisis de sus puntos de vista sobre los problemas actuales y propuestas sobre cómo hacer frente a ellos.*
- ii) *Después de cada exposición, un representante de cada grupo regional podrá formular una pregunta al candidato. El tiempo para la formulación de cada pregunta no podrá exceder de un minuto y las respuestas a cada pregunta no podrán superar los tres minutos.*
- iii) *El Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Conferencia y del Consejo, velará por la estricta observancia del tiempo asignado, tanto para las exposiciones como para las preguntas y respuestas.*
- iv) *Los candidatos podrán expresarse en cualquier idioma de la Organización.*
- v) *Una vez concluidas todas las exposiciones, así como las preguntas y respuestas, el Presidente declarará cerrado el tema correspondiente del programa. No habrá debate ni se extraerán conclusiones de las exposiciones, preguntas o respuestas.*
- vi) *La Conferencia, sobre la base de la recomendación del Comité General y el artículo XXXVII.2 del Reglamento General de la Organización, procederá al nombramiento del Director General.*

V. MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

24. Se invita al CCLM a examinar la propuesta de procedimiento relativo a la presentación ante el Consejo y la Conferencia por parte de los candidatos al cargo de Director General y a formular comentarios al respecto, según proceda, a la luz de la información sobre las prácticas de otras organizaciones y la información proporcionada en el presente documento.

25. En particular, se invita al CCLM a formular recomendaciones al Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO (CoC-EEI) y al Consejo, según corresponda, a fin de remitirlas a la Conferencia, sobre procedimientos relativos a la presentación ante el Consejo y la Conferencia por parte de los candidatos al cargo de Director General.